

ITE-CG 218/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE TET-JDC-102/2016, SE MODIFICA EL ACUERDO ITE-CG 164/2016 Y SE ADICIONA AL MISMO, LA FÓRMULA DE CANDIDATOS DE LA COMUNIDAD DE GUADALUPE CUAUHTÉMOC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAXCALA, PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.

#### **ANTECEDENTES**

- 1. Mediante Acuerdo INE/CG 99/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
- 2. En sesión extraordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG 813/2015, relativo a la designación de la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales, del órgano superior de dirección del organismo público local del estado de Tlaxcala.
- **3.** En Sesión Pública Solemne celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil quince, se procedió a la instalación y toma de protesta a los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que dieran inicio a sus funciones.
- **4.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 16/2015, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes, para el registro de candidatos a Gobernador, Diputados Locales, integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016.
- **5.** El treinta de octubre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 17/2015, por el que se aprueba el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016, y en el que se determina la fecha exacta de inicio del proceso electoral para elegir Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.

- **6.** El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 18/2015, por el que se aprueba la convocatoria a elecciones ordinarias del año dos mil dieciséis, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gobernador, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **7.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil quince, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el Acuerdo ITE-CG 36/2015, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Temporales del Instituto, entre ellas la Comisión de Registro de Candidatos y Boletas Electorales; para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **8.** Que dentro del periodo comprendido del cinco al veintiuno de abril de dos mil dieciséis, el Partido del Trabajo presentó ante este Consejo General, las solicitudes de registro de candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 2016.
- **9.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Acuerdo ITE-CG 120/2016, se le requirió al Partido del Trabajo a efecto de que en un plazo improrrogable de 48 horas contadas a partir de la notificación de dicho Acuerdo, realizara la sustitución del número de candidaturas del género que excede la paridad.
- 10. Con fecha cuatro de mayo de la presente anualidad, siendo las once horas con diecisiete minutos, se recibió en Registro de candidatos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, oficio signado por el representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el cual se determina la cancelación de 20 fórmulas, entre ellas la de la comunidad de Guadalupe Cuauhtémoc, perteneciente al municipio de Muñoz de Domingo Arenas; y 6 sustituciones de fórmulas de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad para el proceso electoral local ordinario 2015-2016, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que refiere el párrafo anterior.
- **11.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha siete de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Acuerdo ITE-CG 155/2016, se le requirió al Partido del Trabajo a efecto que dentro de un plazo improrrogable de 24 horas contadas a partir de la notificación de dicho Acuerdo, realizara la sustitución del número de candidaturas del género que excede la paridad.
- 12. Con fecha siete de mayo del año dos mil dieciséis, se recibió un escrito, signado por el representante del Partido del Trabajo, en Registro de candidatos, escrito mediante el cual el Partido del Trabajo da cumplimiento al requerimiento efectuado en el Acuerdo que se refiere en el párrafo anterior, y que manifiesta el desistimiento del escrito de fecha cuatro de mayo solo en lo que respecta a la Presidencia de comunidad de Villa alta en el Municipio de Tepetitla de Lardizábal, además de solicitar la cancelación de dos presidencias de comunidad del Municipio de Tzompantepec.
- 13. Escrito presentado el día ocho de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos, signado por el representante suplente del Partido del Trabajo ante este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, medio por el cual informa

a este Consejo que cancela la comunidad de La sección octava Santa María Aquiahuac perteneciente al Municipio de Contla de Juan Cuamatzi.

- **14.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha ocho de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo general del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 164/2016, por el que se resuelve sobre el registro de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad, presentados por el Partido del Trabajo para el proceso electoral ordinario 2015 2016.
- **15.** A las quince horas con treinta y tres minutos, con fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, se recibió en la Oficialía de Partes, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la notificación mediante Oficio: TET-SA-ACT-0272, la RESOLUCIÓN dictada dentro del Expediente: TET-JDC-102/2016, de fecha veintiséis de mayo del año en curso, por el PLENO del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por la que se ordena al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, modificar el Acuerdo ITE-CG 164/2016.

#### CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el artículo 20, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracciones XXVII y XLIV, y 156, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General como órgano directivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular, que presenten los partidos políticos, coaliciones o ciudadanos, según se trate.

**II. Organismo Público.** De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Que los artículos 95, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

**III. Planteamiento.** El artículo 142, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 50 fracción VII y 52 fracción XXI, de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, disponen que los partidos políticos tienen el derecho y obligación de postular y solicitar el registro de candidatos a Gobernador, y Diputados Locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad dentro de los plazos correspondientes.

Asimismo, el artículo 144, fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que los registros para Presidencias de Comunidad se realizarán del cinco al veintiuno de abril del año electoral de que se trate.

El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, tiene la facultad de resolver sobre el registro de candidatos a Presidentes de Comunidad, tal como lo establecen los artículos 51, fracción XXVII y 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Que conforme al artículo 150, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que las candidaturas para presidentes de comunidad se registrarán ante el Instituto, mediante fórmulas completas; cada fórmula contendrá los nombres completos de los candidatos propietario y suplente, respectivamente.

En Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes, para el registro de candidatos a Gobernador, Diputados locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, para el Proceso Electoral Ordinario 2015 – 2016, los cuales tiene por objeto establecer las bases aplicables por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para facilitar el proceso de elaboración, presentación, entrega y recepción de las solicitudes de registro de las candidaturas que podrán postular los partidos políticos, coaliciones y candidatos comunes para las elecciones ordinarias del año 2016.

Después de analizar la procedencia del registro de las fórmulas de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad presentados por el Partido del Trabajo, se detectó que las fórmulas de candidatos propuestas por el Partido Político citado, incumplían con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal, por lo que mediante Acuerdo ITE-CG 120/2016 de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto, requirió al Partido del Trabajo, para que en un término de 48 horas, contadas a partir de la notificación de dicho Acuerdo, realizara la sustitución del número de candidaturas del género que excede la paridad, con la finalidad de dar cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

En este sentido, el representante suplente del Partido del Trabajo, acreditado ante el Consejo General de este Instituto, presentó un escrito mediante el cual, para dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el Acuerdo ITE-CG 120/2016, determinó la cancelación de 20 fórmulas, entre ellas, la comunidad de Guadalupe Cuauhtémoc, perteneciente al municipio de Muñoz de Domingo Arenas; y 6 sustituciones de fórmulas de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.

Derivado de lo anterior, pese a que el Partido del Trabajo dio cumplimiento a dicho requerimiento en tiempo y forma, sustituyendo y cancelando postulaciones para la Elección de Presidencias de Comunidad, no pudo ajustar su paridad en su dimensión horizontal, por lo que en fecha siete de mayo del presente año, en sesión pública extraordinaria, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 155/2016, por el cual se requirió al Partido del Trabajo a efecto de que en un plazo improrrogable de 24 horas contadas a partir de la notificación de dicho Acuerdo, de cumplimiento al principio de paridad de género en el registro de fórmulas en las presidencias de comunidad.

Por otra parte, mediante Resolución dictada dentro del Expediente: TET-JDC-102/2016, de fecha veintiséis de mayo del año en curso, por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ordena al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones modificar el Acuerdo ITE-CG 164/2016, en términos del considerando quinto de dicha ejecutoria.

IV. Análisis. De la revisión de las solicitudes de registro de candidatas y candidatos para la elección de Presidentes de Comunidad, no pasa desapercibido por este Consejo General, que las fórmulas de las candidaturas postuladas por el Partido del Trabajo para la elección de Presidencias de Comunidad, se mencionaron de cada uno de los candidatos propietarios y suplentes, su nombre y apellido; lugar de nacimiento, edad, domicilio, tiempo de residencia en el mismo; además, se indicó el cargo para el que se postulan, ocupación; y clave de la credencial para votar; igualmente acompañaron a su solicitud de registro copia certificada de las actas de nacimiento; credencial para votar; constancia de aceptación de la postulación debidamente firmada por cada candidato propietario y suplente, constancias de separación del cargo a la función pública, en los términos que dispone el artículos 35 de la Constitución local; constancia de residencia; constancia de antecedentes no penales; y escritos en los que se conducen bajo protesta de decir verdad que no se encuentran inhabilitados para ocupar un cargo público.

Del análisis y verificación efectuada a los documentos de las fórmulas de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad, que presentó el Partido del Trabajo, se arriba a la conclusión que se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 151 y 152, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Por lo que se procedió al estudio minucioso de verificar el cumplimiento del principio constitucional de paridad de género, del cual se advirtió que las fórmulas de candidatos para la elección de Presidencias de Comunidad se encuentran conformadas por personas del mismo género, pero al observar la paridad en cuanto hace a su dimensión horizontal, se observó que en la totalidad de fórmulas de candidatos postulados para contender en la elección de Presidentes de Comunidad, no cumplía con el precepto estipulado en el artículo 10, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: "Ningún partido político o coalición excederá del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género", en consecuencia, le fue notificado al Partido del Trabajo mediante Acuerdo ITE-CG 120/2016 aprobado por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, mismo que en su punto de Acuerdo PRIMERO señala:

**PRIMERO.** Se requiere al Partido del Trabajo a efecto de que en un plazo improrrogable de **48 horas** contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, realice la sustitución del número de candidaturas del género que excede la paridad.

(...)

Derivado de lo anterior, pese a que el Partido del Trabajo dio cumplimiento al dicho requerimiento en tiempo y forma, sustituyendo y cancelando postulaciones para la Elección de Presidencias de Comunidad, no pudo ajustar su paridad en su dimensión horizontal, por lo que en fecha siete de mayo del presente año, en sesión pública extraordinaria, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 155/2016, por el cual se requirió al Partido del Trabajo a efecto de que en un plazo improrrogable de 24 horas contadas a partir de la notificación de dicho Acuerdo, de cumplimiento al principio de paridad de género en el registro de fórmulas en las presidencias de comunidad.

Luego entonces, el Partido del Trabajo, mediante oficios de fechas siete y ocho de mayo de la presente anualidad, realizó modificaciones de las fórmulas candidaturas para la elección de Presidencias de Comunidad, solicitando que se desiste de la cancelación de la comunidad de Villa Alta perteneciente al Municipio de Tepetitla de Lardizábal y cancelando la postulación de 2 fórmulas de candidatos del género masculino para el cargo de Presidentes de Comunidad siendo estas sección octava Santa María Aquiahuac perteneciente al Municipio de Contla de Juan Cuamatzi y San Salvador Tzompantepec perteneciente al Municipio de Tzompantepec, teniendo como resultado final la cantidad de 52 fórmulas de candidatos del género masculino y 51 fórmulas de candidatas del género femenino, postuladas en 103 comunidades, dando así cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. De lo que se advierte lo siguiente:

### A) FÓRMULA QUE SE DESISTE EL PARTIDO DEL TRABAJO DE CANCELAR SU POSTULACIÓN.

MUNICIPIO	COMUNIDAD	N°	PUESTO	PROPIETARIO/ SUPLENTE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO
TEPETITLA DE LARDIZABAL	VILLALTA	1	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALEJANDRO	HERNANDEZ	MARQUEZ	HOMBRE
LANDIZADAL	VILLALTA	2	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIO	GONZALEZ	FLORES	HOMBRE

#### B) LISTADO DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS QUE SE CANCELA SU POSTULACIÓN.

MUNICIPIO	COMUNIDAD	N°	PUESTO	PROPIETARIO/ SUPLENTE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	SECCIÓN 8º STA. MARÍA AQUIAHUAC	1	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VICTOR	XOLOCOTZI	MUÑOZ	HOMBRE
	SECCIÓN 8º STA. MARÍA AQUIAHUAC	2	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALEJANDRO	BAUTISTA	BAUTISTA	HOMBRE
TZOMPANTEPEC	SAN SALVADOR TZOMPANTEPEC	3	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE GERARDO RODRIGO	HERRERA	RAMOS	HOMBRE
	SAN SALVADOR TZOMPANTEPEC	4	PRESIDENTE	SUPLENTE	ERICK	VAZQUEZ	LOPEZ	HOMBRE

En este contexto el Consejo General, una vez recibidas las solicitudes de sustituciones y cancelaciones de candidatos y demás documentación anexa correspondiente, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para el registro de las fórmulas de candidatos a Presidentes de Comunidad, el principio de paridad de género y la documentación adjunta del Partido del Trabajo, para determinar el cumplimiento de los requisitos legales expresados por

los artículos 151 y 152 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 95, párrafo décimo sexto de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los diversos 10, de la Ley Electoral Local y 52, fracción XX de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, en apoyo del criterio jurisprudencial emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 6/2015, cuyo rubro es: "PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES".

Por tanto, el desistimiento de una fórmula así como la cancelación de dos candidaturas presentadas por el Partido del Trabajo para la elección de Presidentes de Comunidad, se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Ahora bien, por lo que respecta al cumplimiento de la RESOLUCIÓN dictada dentro del expediente TET-JDC-0102/2016, por el PLENO del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en la que se ordena al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, modificar el Acuerdo ITE-CG 164/2016; para esta autoridad electoral, no pasa por desapercibido, que si bien es cierto que la postulación de candidatos para contender en la elección de Presidentes de Comunidad de Guadalupe Cuauhtémoc, perteneciente al municipio de Muñoz de Domingo Arenas, no se encuentra plasmada dentro de las tablas de las fórmulas canceladas en el Acuerdo ITE-CG 164/2016, también es cierto que el Partido del Trabajo, para dar cumplimiento al requerimiento formulado a través del Acuerdo ITE-CG 120/2016, representante suplente de dicho partido político, acreditado ante este Instituto, presentó en tiempo y forma el Oficio de fecha cuatro de mayo de la presente anualidad, a través del cual determinó la cancelación de 20 fórmulas del género que excedió la paridad, es decir del género masculino, entre ellas la fórmula de candidatos encabezada por el ciudadano Martiniano González Sánchez para contender en la elección de Presidentes de Comunidad de Guadalupe Cuauhtémoc, perteneciente al municipio de Muñoz de Domingo Arenas, cancelación que fue aprobada mediante Acuerdo ITE-CG 155/2016 de fecha siete de mayo del presente año, por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Por lo que, para este Instituto, no pasa inadvertido el criterio jurisprudencial emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 19/2004, cuyo rubro es: "SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SÓLO ESTE ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR QUE SON INEJECUTABLES". Por ello, en cumplimiento de la multicitada RESOLUCIÓN del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se ordena al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, modificar el presente Acuerdo, en términos del considerando QUINTO de dicha ejecutoria, que a la letra dice:

#### QUINTO. EFECTOS DE LA SENTENCIA.

Ante lo fundado de los agravios planteados por el actor, lo procedente conforme a Derecho es:

1. Congruente con la Litis de este asunto, inmediatamente a que sea notificada la presente resolución, el ITE deberá modificar el acuerdo ITE-CG 164/2016, por ser el que conforme a los agravios materialmente afecta los derechos del actor, únicamente para que se tenga como improcedente la cancelación de la solicitud de registro de la fórmula que encabeza el actor como candidato

Presidente de la Comunidad de Guadalupe Cuauhtémoc, municipio de Muñoz de Domingo Arenas; por ser quien no consintió el acuerdo que se modifica a través de la interposición del presente juicio ciudadano.

2. Para el caso de que con la solicitud de registro del Actor no se cumpla con el principio de paridad de género, el **ITE** deberá **ordenar** al PT que, dentro del plazo de veinticuatro horas, **sustituya** las candidaturas del género que exceda la paridad, para lo cual deben llevar a cabo los ajustes necesarios a fin de cumplir con dicho principio, en términos del primer requerimiento formulado por la autoridad administrativa electoral, cuidando el estricto cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

En el caso de candidaturas que correspondan al género masculino, debe darse preferencia al actor.

3. **Ordenar** al Consejo General del **ITE** que, dentro del plazo de veinticuatro horas, registre a los candidatos postulados por el PT, previa verificación de los requisitos de elegibilidad, pronunciándose expresamente sobre la o las sustituciones realizadas por el partido.

(...)

De lo anterior se desprende que, al resultar improcedente la cancelación de la fórmula a que se refiere el numeral primero del considerando QUINTO mencionado en los párrafos que anteceden, se realiza el siguiente análisis:

- 1. La fórmula de candidatos postulados para contener en dicha elección se conforma por los ciudadanos Martiniano González Sánchez y Andrés Olvera Tapia, propietario y suplente, respectivamente, corresponde al género masculino.
- 2. La totalidad de Comunidades en las que va a contender el Partido del Trabajo para la Elección de Presidentes de Comunidad será de **104** Comunidades del estado de Tlaxcala, en lugar de **103**, pues se postula la Comunidad de Guadalupe Cuauhtémoc, perteneciente al municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala.

Cabe hacer mención, que la fórmula de candidatos que se mencionan en el párrafo que antecede, previa revisión, cumplieron con todos los requisitos que establecen los artículos 151 y 152 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, toda vez que los expedientes de dichos candidatos obran en el archivo de este Instituto.

Ahora bien, lo señalado en los numerales 1 y 2, se representa en las siguientes tablas:

# A) FÓRMULA DE CANDIDATOS A LA CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE SU CANCELACIÓN DE REGISTRO, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE TET-JDC-102/2016 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA.

MUNICIPIO	COMUNIDAD	N°	PUESTO	PROPIETARIO/ SUPLENTE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO
MUÑOZ DE DOMINGO	GUADALUPE CUAUHTÉMOC	1	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARTINIANO	GONZALEZ	SANCHEZ	HOMBRE
ARENAS	GUADALUPE CUAUHTÉMOC	2	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANDRES	OLVERA	TAPIA	HOMBRE

## B) LISTADO DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS QUE VAN A CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES DE COMUNIDAD.

MUNICIPIO	COMUNIDAD	N°	PUESTO	PROPIETARIO/SUPLENTE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO
	BELÉN ATZITZIMITITLAN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	CATALINA	LIMON	GONZALEZ	MUJER
APETATITLAN DE	BELÉN ATZITZIMITITLAN	1	PRESIDENTE	SUPLENTE	RITA VIANNEY	MENDEZ	MOLINA	MUJER
ANTONIO CARVAJAL	SAN MATÍAS TEPETOMATITLAN	2	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VERONICA	MENDOZA	BELLO	MUJER
	SAN MATÍAS TEPETOMATITLAN		PRESIDENTE	SUPLENTE	ROSITA	ACOLTZI	MUÑOZ	MUJER
	SANTA ANITA HUILOAC	3	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PATRICIA	BAUTISTA	SANCHEZ	MUJER
	SANTA ANITA HUILOAC	3	PRESIDENTE	SUPLENTE	MA CATALINA	SANCHEZ	FLORES	MUJER
	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS	4	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CLEMENTINA EDITH	ISLAS	SANCHEZ	MUJER
	COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS		PRESIDENTE	SUPLENTE	OLIVIA	CABRERA		MUJER
	GUADALUPE TEXCALAC	_	PRESIDENTE	PROPIETARIO	HUMBERTO	TORRES	VELAZQUEZ	HOMBRE
	GUADALUPE TEXCALAC COLONIA	5	PRESIDENTE	SUPLENTE	AMADO ENCARNACION	HERNANDEZ	SANCHEZ	HOMBRE
APIZACO	CERRITO DE GUADALUPE	6	PRESIDENTE	PROPIETARIO	TOMAS	ROSARIO	CUATECON	HOMBRE
	COLONIA CERRITO DE GUADALUPE		PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE LEOBARDO SERAFIN	SALAZAR	LUNA	HOMBRE
	SAN LUÍS APIZAQUITO		PRESIDENTE	PROPIETARIO	KARY	GONZALEZ	BAUTISTA	MUJER
	SAN LUÍS APIZAQUITO	7	PRESIDENTE	SUPLENTE	PATRICIA ALEMANIA	MATAMOROS	RESENDIZ	MUJER
	COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO	8	PRESIDENTE	PROPIETARIO	BENITO ALFREDO	SANCHEZ	LOPEZ	HOMBRE
	COLONIA SAN ISIDRO APIZAQUITO		PRESIDENTE	SUPLENTE	YONATAN	RODRIGUEZ	MARQUEZ	HOMBRE
	COLONIA LA TRASQUILA		PRESIDENTE	PROPIETARIO	JORGE	GODINES	NAVARRO	HOMBRE
ATLANGATEPEC	COLONIA LA TRASQUILA	9	PRESIDENTE	SUPLENTE	DEMETRIO	VAZQUEZ	FRANQUIZ	HOMBRE
	COLONIA FRANCISCO SARABIA	10	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSUE JUAN	VAZQUEZ	SANDOVAL	HOMBRE
	COLONIA FRANCISCO SARABIA		PRESIDENTE	SUPLENTE	GREGORIO	ORTIZ	FLORES	HOMBRE
CALPULALPAN	COLONIA ALFONSO ESPEJEL	- 11	PRESIDENTE	PROPIETARIO	YOBANI	GUEVARA	LOPEZ	MUJER
	COLONIA ALFONSO ESPEJEL	1 11	PRESIDENTE	SUPLENTE	LUCERO MARELI	SAGILAN	GUTIERREZ	MUJER
	SAN MATEO ACTIPAN	12	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CAROLINA	RIVERA	VELAZQUEZ	MUJER
	SAN MATEO ACTIPAN		PRESIDENTE	SUPLENTE	MARCELINA	HERNANDEZ	DIAZ	MUJER
	COLONIA REFORMA		PRESIDENTE	PROPIETARIO	LIZZET	HERNANDEZ	SOLIS	MUJER
	COLONIA REFORMA	13	PRESIDENTE	SUPLENTE	MA GUADALUPE	TOLTECA	CAHUANTZI	MUJER
CHIAUTEMPAN	SANTA CRUZ GUADALUPE	14	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MAXIMINO	TONIX	ROSAS	HOMBRE
	SANTA CRUZ GUADALUPE	14	PRESIDENTE	SUPLENTE	ISRAEL	RODRIGUEZ	CUAMATZI	HOMBRE
CONTLA DE JUAN	SECCIÓN 3A. SAN MIGUEL XALTIPAN	15	PRESIDENTE	PROPIETARIO	REGINO	NAVA	XOCHITEMOL	HOMBRE
CUAMATZI	SECCIÓN 3A. SAN MIGUEL XALTIPAN		PRESIDENTE	SUPLENTE	ARTURO	SALDAÑA	SOLIS	HOMBRE
CHADIAYTIA	SAN FRANCISCO CUEXCONTZI	10	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FELIPE	VALENCIA	ROSARIO	HOMBRE
CUAPIAXTLA	SAN FRANCISCO CUEXCONTZI	16	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANGEL	ALBERTO	LLANOS	HOMBRE

	COLONIA FRANCISCO VILLA TECOAC	17	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ELIZABETH	ZARATE	HERNANDEZ	MUJER
	COLONIA FRANCISCO VILLA TECOAC	17	PRESIDENTE	SUPLENTE	LETICIA	ZARATE	HERNANDEZ	MUJER
	BARRIO LA PRECIOSA		PRESIDENTE	PROPIETARIO	CESAR	LOPEZ	HERNANDEZ	HOMBRE
	BARRIO LA PRECIOSA	18	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE RICARDO	LOPEZ	HERNANDEZ	HOMBRE
	BARRIO DE SANTA ANITA		PRESIDENTE	PROPIETARIO	JESUS	GONZALEZ	BRISEÑO	HOMBRE
	BARRIO DE SANTA ANITA	19	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARCO ANTONIO	CARRILLO	HERNANDEZ	HOMBRE
	COLONIA EMILIANO ZAPATA		PRESIDENTE	PROPIETARIO	ISABEL	DE FERMIN	FERNANDEZ	MUJER
	COLONIA EMILIANO ZAPATA	20	PRESIDENTE	SUPLENTE	NUVIA	MONTES	DE FERMIN	MUJER
	BARRIO DE SAN ANTONIO		PRESIDENTE	PROPIETARIO	ELIZABETH	VAZQUEZ	HERNANDEZ	MUJER
	BARRIO DE SAN ANTONIO	21	PRESIDENTE	SUPLENTE	JULIA	SALDAÑA	CRUZ	MUJER
HUAMANTLA	RANCHERÍA DE JESÚS		PRESIDENTE	PROPIETARIO	ANA LAURA	ARRIAGA	RECENDIZ	MUJER
	RANCHERÍA DE JESÚS	22	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA ELENA	FLORES	GONZALEZ	MUJER
	IGNACIO ZARAGOZA		PRESIDENTE	PROPIETARIO	PABLO	ASCENCION	SANTOS	HOMBRE
	IGNACIO ZARAGOZA	23	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE MARIA	LIBRADO	VELAZQUEZ	HOMBRE
	BARRIO DE SAN JOSÉ		PRESIDENTE	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL	GONZALEZ	ARENAS	HOMBRE
	BARRIO DE SAN JOSÉ	24	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE SERGIO	VALENCIA	CASTILLO	HOMBRE
	BARRIO DE SAN LUCAS		PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE DE JESUS	VALENCIA	JIMENEZ	HOMBRE
	BARRIO DE SAN LUCAS	25	PRESIDENTE	SUPLENTE	NARCISO	CRISTOBAL	GONZALEZ	HOMBRE
	SANTA MARÍA YANCUITLALPAN	20	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA ARACELI	PEREZ	VAZQUEZ	MUJER
	SANTA MARÍA YANCUITLALPAN	26	PRESIDENTE	SUPLENTE	YOLANDA	GONZALEZ	ROJAS	MUJER
	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	27	PRESIDENTE	PROPIETARIO	KENDOR	TAPIA	MENDOZA	HOMBRE
	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN		PRESIDENTE	SUPLENTE	ERICK ANTONIO	JIMENEZ	HERRERA	HOMBRE
	TERCERA SECCIÓN	28	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CIRILO	MARAVILLA	ACATZI	HOMBRE
	TERCERA SECCIÓN		PRESIDENTE	SUPLENTE	PACIANO	ROJAS	LARA	HOMBRE
MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA	SEGUNDA SECCIÓN	29	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUVENTINO	HERNANDEZ	SANCHEZ	HOMBRE
MORELOS	SEGUNDA SECCIÓN	25	PRESIDENTE	SUPLENTE	CARLOS ANDRES	CARRILLO	GALINDO	HOMBRE
	CUARTA SECCIÓN	30	PRESIDENTE	PROPIETARIO	NANCY ERIKA	MONTIEL	MORALES	MUJER
	CUARTA SECCIÓN	00	PRESIDENTE	SUPLENTE	SILVIA	XICOHTENCATL	CORTE	MUJER
	GUADALUPE CUAUHTÉMOC	31	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARTINIANO	GONZALEZ	SANCHEZ	HOMBRE
	GUADALUPE CUAUHTÉMOC		PRESIDENTE	SUPLENTE	ANDRES	OLVERA	TAPIA	HOMBRE
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	SAN JOSÉ CUAMATZINGO	32	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MICAELA	NUEVO	MARTINEZ	MUJER
DOMINGO ARENAS	SAN JOSÉ CUAMATZINGO		PRESIDENTE	SUPLENTE	ALEJANDRA	VARGAS	PEREZ	MUJER
	COLONIA SAN ISIDRO CHIPILA	33	PRESIDENTE	PROPIETARIO	BRENDA CECILIA	ROJAS	LOPEZ	MUJER
	COLONIA SAN ISIDRO CHIPILA SAN TADEO		PRESIDENTE	SUPLENTE	FATIMA BEATRIZ	CALVA	HERRERA	MUJER
	HUILOAPAN SAN TADEO	34	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ADRIAN JOSE	BRIONES	SANCHEZ	HOMBRE
	HUILOAPAN	-	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALFONSO	BRIONES	TORRES	HOMBRE
PANOTLA	JESÚS ACATITLA	35	PRESIDENTE	PROPIETARIO	YADIRA	MENESES	RODRIGUEZ	MUJER
	JESÚS ACATITLA		PRESIDENTE	SUPLENTE	ROCIO	FLORES	CRUZ	MUJER
	SANTA CRUZ TECHACHALCO	36	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JAIME	BERRIOS	POSADAS	HOMBRE

	SANTA CRUZ		PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIANO	HERRERA	ROLDAN	HOMBRE
	TECHACHALCO SAN FRANCISCO TEMETZONTLA		PRESIDENTE	PROPIETARIO	PILAR	ZEMPOALTECA	TORRES	MUJER
	SAN FRANCISCO TEMETZONTLA	37	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALEJANDRA	TREJO	AGUILAR	MUJER
	COLONIA EMILIANO ZAPATA		PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIBEL	LIMA	VAZQUEZ	MUJER
	COLONIA EMILIANO ZAPATA	38	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA YESENIA	HARO	HERNANDEZ	MUJER
	SAN JORGE TEZOQUIPAN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	RAUL	SOLIS	PLUMA	HOMBRE
	SAN JORGE TEZOQUIPAN	39	PRESIDENTE	SUPLENTE	DAVID ALVARO	TORRES	VAZQUEZ	HOMBRE
	BARRIO DE CRISTO		PRESIDENTE	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL	TEPECHCO	GASPARIANO	HOMBRE
	BARRIO DE CRISTO	40	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE ALFONSO	COYOTL	ROJAS	HOMBRE
	BARRIO DE SAN MIGUEL		PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE LUIS	OLAYA	ACAMETITLA	HOMBRE
	BARRIO DE SAN MIGUEL	41	PRESIDENTE	SUPLENTE	MAXIMINO	APANGO	SANCHEZ	HOMBRE
	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	ESTEBAN	JUAREZ	ORGANILLO	HOMBRE
	BARRIO DE SAN SEBASTIÁN	42	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALEJANDRO MARCELINO	RAMOS	MORALES	HOMBRE
	BARRIO DE SAN PEDRO		PRESIDENTE	PROPIETARIO	PASCUAL CARMEN	ROMERO	TEPAL	HOMBRE
	BARRIO DE SAN PEDRO	43	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALBERTO GUADALUPE	CAPILLA	CALIECAC	HOMBRE
	BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ		PRESIDENTE	PROPIETARIO	GABRIEL	MENDEZ	FLORES	HOMBRE
	BARRIO DE SAN	44	PRESIDENTE	SUPLENTE	FACUNDO	ACOCAL	TLALPA	HOMBRE
	BARTOLOMÉ BARRIO DE SAN			DDODIETA DIO	FULGENCIO IRENE	ADCE		
	ISIDRO BUENSUCESO BARRIO DE SAN	45	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CRISTINA	ARCE	ZEPEDA	MUJER
SAN PABLO DEL	ISIDRO BUENSUCESO		PRESIDENTE	SUPLENTE	ROSARIO ARACELI	PEREZ	ARCE	MUJER
MONTE	BARRIO DE TLALTEPANGO	10	PRESIDENTE	PROPIETARIO	PAZ	MALCOS	PEREZ	MUJER
	BARRIO DE TLALTEPANGO	46	PRESIDENTE	SUPLENTE	ERICA	ZAPOTL	GALAN	MUJER
	BARRIO DE JESÚS	47	PRESIDENTE	PROPIETARIO	BRENDA	TLACOMULCO	JUAREZ	MUJER
	BARRIO DE JESÚS	47	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA EUGENIA	CALITL	FLORES	MUJER
	BARRIO DE LA SANTISIMA		PRESIDENTE	PROPIETARIO	ELENA LAURA	TLALPA	TEPAL	MUJER
	BARRIO DE LA SANTISIMA	48	PRESIDENTE	SUPLENTE	REMEDIOS MARIA DEL RAYO	MASTRANZO	TEMALATZI	MUJER
	BARRIO DE SANTIAGO	40	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VICTOR IGNACIO	CALVARIO	QUIEBRAS	HOMBRE
	BARRIO DE SANTIAGO	49	PRESIDENTE	SUPLENTE	JORGE	MELCHOR	NIETO	HOMBRE
	BARRIO DE SAN COSME		PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA CELEDONIA	XOCHICALE	GUTIERREZ	MUJER
	BARRIO DE SAN COSME	50	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARICRUZ	JUAREZ	MASTRANZO	MUJER
	BARRIO DE SAN NICOLÁS		PRESIDENTE	PROPIETARIO	GABRIELA	CARRILLO	BLAS	MUJER
	BARRIO DE SAN NICOLÁS	51	PRESIDENTE	SUPLENTE	STEFFANNY	HUERTA	GUZMAN	MUJER
	BARRIO DE TLAXCALTECATLA		PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE EFREN	MORALES	MORALES	HOMBRE
SANTA CATARINA	BARRIO DE TLAXCALTECATLA	52	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE DELFINO	CORTES	MORALES	HOMBRE
AYOMETLA	COLONIA ESTOCAPA	FO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	NAYELI	CUAHUTENCOS	CORTES	MUJER
	COLONIA ESTOCAPA	53	PRESIDENTE	SUPLENTE	MIREYA	DE LEON	CUAHUTENCOS	MUJER
	SECCIÓN 6 TA. CUAUHTLA	F.,	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LEONOR	AGUILA	ALVARADO	MUJER
TEOLOCHOLCO	SECCIÓN 6 TA. CUAUHTLA	54	PRESIDENTE	SUPLENTE	SONIA KARINA	SALAZAR	CARRASCO	MUJER
	SECCIÓN 1A. TECAHUALAYO	55	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LUIS	SANCHEZ	JIMENEZ	HOMBRE

	SECCIÓN 1A. TECAHUALAYO		PRESIDENTE	SUPLENTE	GERARDO	MELENDEZ	JUAREZ	HOMBRE
	SECCIÓN 3A., BARRIO DE CONTLA	F.C	PRESIDENTE	PROPIETARIO	VICTOR ENRIQUE	HERNANDEZ	JUAREZ	HOMBRE
	SECCIÓN 3A., BARRIO DE CONTLA	- 56	PRESIDENTE	SUPLENTE	GERMAN	TECUAPACHO	TECUAPACHO	HOMBRE
	SECCIÓN 5 TA. ACTIPAC	57	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JAIME	HERNANDEZ	HERNANDEZ	HOMBRE
	SECCIÓN 5 TA. ACTIPAC	0,	PRESIDENTE	SUPLENTE	REYES	HERNANDEZ	ARRIAGA	HOMBRE
	SECCIÓN 2 DA. TEOLOCHOLCO	58	PRESIDENTE	PROPIETARIO	DOLORES	FERNANDEZ	SANCHEZ	MUJER
	SECCIÓN 2 DA. TEOLOCHOLCO		PRESIDENTE	SUPLENTE	PALOMA	FERNANDEZ	MORENO	MUJER
	ACXOTLA DEL MONTE	59	PRESIDENTE	PROPIETARIO	GEORGINA	GUTIERREZ	TEXIS	MUJER
	ACXOTLA DEL MONTE	33	PRESIDENTE	SUPLENTE	AMADA	GUTIERREZ	TEXIS	MUJER
TEPETITLA DE	VILLALTA	60	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALEJANDRO	HERNANDEZ	MARQUEZ	HOMBRE
LARDIZABAL	VILLALTA	00	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIO	GONZALEZ	FLORES	HOMBRE
	TOLUCA DE GUADALUPE	61	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL	CARMONA	VASQUEZ	HOMBRE
	TOLUCA DE GUADALUPE		PRESIDENTE	SUPLENTE	BONIFACIO	COSME	MORENO	HOMBRE
	CHIPILO	62	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RODOLFO	VAZQUEZ	ESPINOZA	HOMBRE
	CHIPILO		PRESIDENTE	SUPLENTE	ADELFO	MORALES	GOMEZ	HOMBRE
TERRENATE	GUADALUPE VICTORIA COLONIA	63	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RAYMUNDA	RODRIGUEZ	LOPEZ	MUJER
	GUADALUPE VICTORIA		PRESIDENTE	SUPLENTE	NORMA	HERNANDEZ	MONTES	MUJER
	VILLAREAL	64	PRESIDENTE	PROPIETARIO	YOLANDA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MUJER
	VILLAREAL		PRESIDENTE	SUPLENTE	ALEJANDRA	HERNANDEZ	PALAFOX	MUJER
	COLONIA EL CAPULÍN	65	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MA. CONCEPCION	DELGADO	AGUAYO	MUJER
	COLONIA EL CAPULÍN	00	PRESIDENTE	SUPLENTE	CIRILA	DE GANTE	ORTIZ	MUJER
	SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN	66	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MAXIMINO	MONTALVO	FLORES	HOMBRE
	SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN	00	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE ROMAN	MUÑOZ	GOMEZ	HOMBRE
TETLA DE LA	SECCIÓN 2 DA. TEOTLALPAN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	ARACELI	MORQUECHO	PEREZ	MUJER
SOLIDARIDAD	SECCIÓN 2 DA. TEOTLALPAN	67	PRESIDENTE	SUPLENTE	ERIKA	GARCIA	MONROY	MUJER
	OCOTITLA, SECCIÓN 3 ERA.	68	PRESIDENTE	PROPIETARIO	TATIANA	BARAJAS	HERNANDEZ	MUJER
	OCOTITLA, SECCIÓN 3 ERA.	00	PRESIDENTE	SUPLENTE	MIRIAM	BARAJAS	HERNANDEZ	MUJER
	SAN HIPÓLITO CHIMALPA	-00	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RODOLFO	JUAREZ	CORONA	HOMBRE
	SAN HIPÓLITO CHIMALPA	69	PRESIDENTE	SUPLENTE	HUGO	LOPEZ	PORTILLA	HOMBRE
	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	70	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FEDERICO	GUERRERO	GARCIA	HOMBRE
	SANTA MARÍA ACUITLAPILCO	70	PRESIDENTE	SUPLENTE	ROGELIO	LIRA	XOCHITOTOTL	HOMBRE
TI AVOA! A	SAN LUCAS CUAUHTELULPAN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE FAUSTINO	ANGULO	LIMA	HOMBRE
TLAXCALA	SAN LUCAS CUAUHTELULPAN	71	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARCOS	SANCHEZ	SANCHEZ	HOMBRE
	SAN ESTEBAN TIZATLÀN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	SOFIA	HERNANDEZ	PEREZ	MUJER
	SAN ESTEBAN TIZATLÀN	72	PRESIDENTE	SUPLENTE	LUCIA OTILIA	MORA	LIMA	MUJER
	LA TRINIDAD TEPEHITEC	70	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ANGELICA	VALENCIA	GONZALEZ	MUJER
	LA TRINIDAD TEPEHITEC	73	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA GUADALUPE	SANCHEZ	PLUMA	MUJER

	OCOTLÁN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	RODOLFO	BRITO	JIMENEZ	HOMBRE
	OCOTLÁN	74	PRESIDENTE	SUPLENTE	JUAN ADOLFO	RODRIGUEZ	LOPEZ	HOMBRE
	SAN BUENAVENTURA ATEMPA	7.	PRESIDENTE	PROPIETARIO	KARINA	JIMENEZ	SANCHEZ	MUJER
	SAN BUENAVENTURA ATEMPA	75	PRESIDENTE	SUPLENTE	PILAR	DOMINGUEZ	MARQUEZ	MUJER
	COL. POSTAL Y VISTA HERMOSA	76	PRESIDENTE	PROPIETARIO	BERTHA	RIOS	CORTES	MUJER
	COL. POSTAL Y VISTA HERMOSA		PRESIDENTE	SUPLENTE	LORENA	RIVERA	CARMONA	MUJER
	COL. ITURBIDE	77	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE MELQUIADES	HERNANDEZ	RIVERA	HOMBRE
TLAXCO	COL. ITURBIDE		PRESIDENTE	SUPLENTE	JAIME	HERNANDEZ	LIMON	HOMBRE
ILAXCO	QUINTA SECCIÓN BARRIO CHICO	78	PRESIDENTE	PROPIETARIO	REYNA	GONZALEZ	PEÑA	MUJER
	QUINTA SECCIÓN BARRIO CHICO	70	PRESIDENTE	SUPLENTE	ERNESTINA	ARROYO	CARMONA	MUJER
	ACOPINALCO DEL PEÑÓN	79	PRESIDENTE	PROPIETARIO	AXEL	RAMIREZ	GARCIA	HOMBRE
	ACOPINALCO DEL PEÑÓN	15	PRESIDENTE	SUPLENTE	JUAN	HERRERA	GUTIERREZ	HOMBRE
TOCATLAN	SANTA CRUZ VENUSTIANO CARRANZA	80	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALBERTO	HUERTA	SANCHEZ	HOMBRE
TOCATEAN	SANTA CRUZ VENUSTIANO CARRANZA	80	PRESIDENTE	SUPLENTE	WILFRIDO	HERNANDEZ	LUNA	HOMBRE
	LOS REYES QUIAHUIXTLAN	0.4	PRESIDENTE	PROPIETARIO	AIDA	PEREZ	BAEZ	MUJER
	LOS REYES QUIAHUIXTLAN	81	PRESIDENTE	SUPLENTE	JESICA	CABRERA	PEREZ	MUJER
	LA CANDELARIA TEOTLALPAN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	LORENA	MOLINA	LOPEZ	MUJER
	LA CANDELARIA TEOTLALPAN	82	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARTHA VERENICE	SARMIENTO	ROJAS	MUJER
TOTOLAC	SAN JUAN TOTOLAC	83	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FLAVIO	JIMENEZ	SANCHEZ	HOMBRE
10102/10	SAN JUAN TOTOLAC	63	PRESIDENTE	SUPLENTE	LUIS EDUARDO	FLORES	TOCHIHUITL	HOMBRE
	ACXOTLA DEL RÍO	84	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MANUEL	SANCHEZ	NAVA	HOMBRE
	ACXOTLA DEL RÍO	04	PRESIDENTE	SUPLENTE	ARTURO	JIMENEZ	NAVA	HOMBRE
	SAN MIGUEL TLAMAHUCO	85	PRESIDENTE	PROPIETARIO	FERNANDO	HERNANDEZ	MARTINEZ	HOMBRE
	SAN MIGUEL TLAMAHUCO	03	PRESIDENTE	SUPLENTE	IVAN	ZAPATA	PLATA	HOMBRE
	XALTIANQUISCO SECCIÓN 3ª	00	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ANGELICA	TAPIA	ARMENTA	MUJER
TZOMPANITEDEC	XALTIANQUISCO SECCIÓN 3ª	86	PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA GUADALUPE	RAMOS	RAMOS	MUJER
TZOMPANTEPEC	SAN ANDRÉS AHUAHUASTEPEC	07	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUSTINO	FERNANDEZ	CORTES	HOMBRE
	SAN ANDRÉS AHUAHUASTEPEC	87	PRESIDENTE	SUPLENTE	VICTOR EMILIO	SANDOVAL	VIGUERAS	HOMBRE
	SAN PEDRO TLACOTEPEC	00	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ROBERTO	FERNANDEZ	VAZQUEZ	HOMBRE
	SAN PEDRO TLACOTEPEC	88	PRESIDENTE	SUPLENTE	GERARDO	DAVILA	MUÑOZ	HOMBRE
	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	89	PRESIDENTE	PROPIETARIO	SERGIO	NAVA	GUTIERREZ	HOMBRE
XALOZTOC	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	69	PRESIDENTE	SUPLENTE	JOSE MARCIANO	HERNANDEZ	SANCHEZ	HOMBRE
	GUADALUPE TEXMOLAC	90	PRESIDENTE	PROPIETARIO	CIRILO	SANCHEZ	AGUIRRE	HOMBRE
	GUADALUPE TEXMOLAC	90	PRESIDENTE	SUPLENTE	TOMAS	FERNANDEZ	CONDE	HOMBRE
	SAN COSME XALOZTOC, HUIZNAHUAC 1A SECCIÓN	91	PRESIDENTE	PROPIETARIO	URVANO	PARRA	SANCHEZ	HOMBRE

	SAN COSME XALOZTOC, HUIZNAHUAC 1A SECCIÓN		PRESIDENTE	SUPLENTE	AGUSTIN	NAVA	SANCHEZ	HOMBRE
	COL. SANTA MARTHA "SECCIÒN TERCERA"	- 92	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUANA	AGUIRRE	SANCHEZ	MUJER
	COL. SANTA MARTHA "SECCIÒN TERCERA"	02	PRESIDENTE	SUPLENTE	ALBERTA	ZAMORA	TAPIA	MUJER
	COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	93	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MARIA MAGDALENA SANDRA	NOLASCO	ARVIZU	MUJER
	COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO		PRESIDENTE	SUPLENTE	ALMA ROSA	CARMONA	JUAREZ	MUJER
	SANTA CRUZ ZACATZONTETLA	94	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUANA	MUÑOZ	PEREZ	MUJER
	SANTA CRUZ ZACATZONTETLA	34	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANA ROSA	DEL CARMEN	SANCHEZ	MUJER
	COLONIA VELASCO	95	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JUANA	MORENO	SOTERO	MUJER
	COLONIA VELASCO	90	PRESIDENTE	SUPLENTE	ROSA MARIA	FERNANDEZ	AGUILAR	MUJER
	SAN COSME XALOZTOC 2A. SECCIÓN	96	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JULIA	PEREZ	GALINDO	MUJER
	SAN COSME XALOZTOC 2A. SECCIÓN		PRESIDENTE	SUPLENTE	MA. MICAELA	MENDEZ	RODRIGUEZ	MUJER
	BARRIO DE HUACALTZINGO		PRESIDENTE	PROPIETARIO	SARHA	OJEDA	MARTINEZ	MUJER
	BARRIO DE HUACALTZINGO	97	PRESIDENTE	SUPLENTE	ROSA	OJEDA	MARTINEZ	MUJER
YAUHQUEMEHCAN	SAN BENITO XALTOCAN		PRESIDENTE	PROPIETARIO	CARLOS EDUARDO	GARCIA	OLVERA	HOMBRE
	SAN BENITO XALTOCAN	98	PRESIDENTE	SUPLENTE	EDUARDO	RAMIREZ	BALDERAS	HOMBRE
	3A. SECCIÓN BARRIO DE XOCHICALÇO	- 99	PRESIDENTE	PROPIETARIO	RAUL	HERRERIAS	RAMIREZ	HOMBRE
	3A. SECCIÓN BARRIO DE XOCHICALCO		PRESIDENTE	SUPLENTE	ARTURO	TECOCOATZI	TECANTE	HOMBRE
	BARRIO DE EXQUITLA	100	PRESIDENTE	PROPIETARIO	ALEJANDRA	LOPEZ	CARVENTE	MUJER
	BARRIO DE EXQUITLA	100	PRESIDENTE	SUPLENTE	AMAIRANI	PICHON	RAMIREZ	MUJER
ZACATELCO	2A. SECCIÓN	101	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JOSE CESAREO FILADELFO	TECOCOATZI	TEXTLE	HOMBRE
	2A. SECCIÓN		PRESIDENTE	SUPLENTE	EFREN	VARGAS	SANCHEZ	HOMBRE
	4A. SECCIÓN BARRIO MANANTIALES	102	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MA ELENA	CIRIO	PEREZ	MUJER
	4A. SECCIÓN BARRIO MANANTIALES		PRESIDENTE	SUPLENTE	MARIA	MICHIMANI	LOAIZA	MUJER
	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	103	PRESIDENTE	PROPIETARIO	JACOB	MORALES	RUIZ	HOMBRE
ZITTLALTEPEC DE TRINIDAD	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	100	PRESIDENTE	SUPLENTE	FLORENTINO	ESPINOZA	RUIZ	HOMBRE
SANCHEZ SANTOS	SAN JUAN BAUTISTA MIER	104	PRESIDENTE	PROPIETARIO	MA. DEL CARMEN	CASTILLO	JUAREZ	MUJER
	SAN JUAN BAUTISTA MIER	104	PRESIDENTE	SUPLENTE	ANA ROSA	JAVIER	JUAREZ	MUJER

Derivado de lo antes expuesto, se advierte que el Partido del Trabajo postula candidaturas para contender en la elección de Presidencias de Comunidad en **104** comunidades del estado de Tlaxcala, por ende, se tiene que **53** fórmulas de candidatos pertenecen al género masculino y **51** fórmulas de candidatas al género femenino, por lo que en este sentido, se advierte de manera evidente, el incumplimiento al principio constitucional de paridad de género, en específico a lo que mandata el artículo 10, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, por lo que en cumplimiento a la

multicitada RESOLUCIÓN, el Partido del Trabajo deberá sustituir las candidaturas de género que exceda la paridad, es decir, deberá sustituir **una** fórmula de candidatos de género masculino por otra de género femenino, para así obtener la cantidad de **52** fórmulas de candidatos de género masculino y **52** fórmulas de género femenino, en este caso, debe dar preferencia a la fórmula de candidatos que van a contender en la elección de Presidentes de Comunidad de Guadalupe Cuauhtémoc, perteneciente al municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala.

V. Sentido del Acuerdo. El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN dictada dentro del expediente TET-JDC-0102/2016, por el pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, modifica el Acuerdo ITE-CG 164/2016, únicamente para que se tenga como improcedente la cancelación de la solicitud de registro de la fórmula que encabeza el candidato a Presidente de la Comunidad de Guadalupe Cuauhtémoc, perteneciente al municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxccala, ahora bien, dicha fórmula se encuentra debidamente integrada con personas del mismo género, pero incumple el principio de paridad horizontal, es decir, al incorporar al presente Acuerdo dicha Comunidad, se encuentra sobrerrepresentado el género masculino en la postulación de candidaturas para la elección de Presidentes de Comunidad para el proceso electoral ordinario 2015-2016, en consecuencia incumple con lo mandatado en los artículos 41, Base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 10, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; y 52, fracción XX de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala.

Consecuentemente, con lo expuesto, se estarían violentando y quebrantando los preceptos constitucionales, legales y convencionales del principio de paridad de género, sin embargo a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del expediente TET-JDC-0102/2016, por el pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en términos del numeral 2, de su considerando quinto, lo procedente es requerir al Partido del Trabajo, a efecto de que dentro del plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, proceda a sustituir la candidatura de género que exceda la paridad, para lo cual debe llevar a cabo los ajustes necesarios a fin de cumplir con dicho principio constitucional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 14, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 154, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y supletoriamente 232, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; apercibido de que en caso de no darse cumplimiento a dicho requerimiento dentro del término señalado, o que con éste no garantice el cumplimiento del principio de paridad de género, se sancionará con la negativa del registro de la candidatura que exceda el principio de paridad de género que corresponda a la elección de Presidentes de Comunidad, de conformidad al mecanismo que para este caso adopte el Consejo General de este Instituto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se modifica el Acuerdo ITE-CG 164/2016, en cumplimiento a la resolución dictada en el expediente TET-JDC-102/2016, por el pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Se declara improcedente la cancelación de la solicitud de registro de la fórmula que encabeza el ciudadano Martiniano González Sánchez, como candidato propietario para la elección de Presidente de Comunidad de Guadalupe Cuauhtémoc, municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en términos del Considerando Quinto de la sentencia dictada en el expediente TET-JDC-102/2016, de los del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

**TERCERO.** Se requiere al Partido del Trabajo a efecto de que dentro del plazo de **24 horas** contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento al principio de paridad de género en el registro de fórmulas en las Presidencias de Comunidad, en términos del considerando IV del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos y al representante del candidato independiente, presentes en esta sesión y a los ausentes notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, en el domicilio que tienen señalado para tal efecto.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y la página web del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72, fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones